

003377

DECRETO ALCALDICIO N°

Casablanca,

13 NOV. 2012



1.- La solicitud presentada por Doña Margarita Carballo Lagos, Rut 15.557.661-8, para que se le otorgue Patente Comercial Provisoria, en Calle Toribio Larraín N° 885, comuna de Casablanca.

2.- Lo informado al respecto por la Dirección de Obras Municipales y la Dirección de Administración y Finanzas.

3.- Lo establecido en el Art. 26 inc. 3 D.L. 3063 del año 1979, Ley de Rentas Municipales.

4.- Las facultades que me confieren los artículos 2, 5, 6, 10 y 56 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.



DECRETO:

I.- Otórgase Patente Comercial Provisoria Rubro "Fiambrería, Alimentos Envasados, Frutas y Verduras", al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica, por el periodo de un año hasta que regularice las exigencias legales, a contar de la fecha del presente Decreto.



Contribuyente	Margarita Carballo Lagos
RUT	15.557.661-8
Rol Avaluo	106-76
Dirección Comercial	Toribio Larraín N° 885

II.- El no cumplimiento de la regularización de la Recepción Definitiva de Obras, en el periodo dará lugar a la caducidad de la Patente.

III.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

IV.- Los antecedentes que respaldan este documento pasaran a formar parte integrante del presente Decreto.

V.- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



Leonel Bustamante González
Secretario Municipal



Rodrigo Martínez Roca
Alcalde de Casablanca

Distribución:
Alcaldía
Depto. Rentas y Patentes
EBR/mat